Fecha de diligenciamiento: 18/04/2023
Proceso: Mínima Cuantía
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Responsable del Proceso: John Fredy Rodríguez Barrera
Correo electrónico: john.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo según el artículo 3° del Decreto 2094 de 2016: (...) formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Bajo la consideración del cumplimiento de los objetivos misionales, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – de acuerdo con el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, en su artículo 14, tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de asesorar al despacho del director del departamento y a las demás dependencias de la entidad en los asuntos jurídicos de competencia de la misma; representar judicial y extrajudicialmente al departamento en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte o tercero interesado; atender y resolver las acciones de tutela, de grupo, de cumplimiento, populares y demás acciones constitucionales en las que se haga parte o tenga interés la entidad; dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con la misión y la gestión institucional; atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas al departamento y por las diferentes dependencias de la entidad; recopilar y mantener actualizada la información de las normas constitucionales, legales y reglamentarias y la jurisprudencia relacionada con las competencias, misión institucional, objetivos y funciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Por otro lado, la Ley 1341 de 2009 «Por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones —TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones», señala en el numeral 8° del artículo 2° que las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Conforme a lo anterior, se ha identificado que para que la entidad pueda funcionar y prestar sus servicios en forma adecuada, ya sea al interior o al exterior de esta, es necesario contar con información actualizada, sistematizada, confiable y suficiente sobre la normatividad vigente y aplicable, jurisprudencias emitidas por las altas cortes, líneas jurisprudenciales en materias de contratación estatal, responsabilidad extracontractual civil y del Estado, derecho administrativo, disciplinario, fiscal, restitución de tierras, constitucional, procesal, laboral, etc.; análisis de estas para determinar las que conforman el precedente jurisprudencial, que sirvan de soporte en el ejercicio cotidiano de las funciones asignadas a los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica de PROSPERIDAD SOCIAL, para lo que se requiere contar con una herramienta que, en términos de oportunidad y funcionalidad, permita a los funcionarios acceder a esta información de manera oportuna y eficaz. Esta herramienta, de acuerdo con la necesidad proyectada, debe no solo garantizar el acceso a la información en medios electrónicos, sino que también debe tener acceso a toda la información actualizada de manera permanente, garantizando que sea información confiable con contenidos certificados, debidamente registrados, validando la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y, sobre todo, con un análisis y valor agregado diferente a lo que hay disponible y gratuito en la web.

De igual manera, los constantes cambios en materia jurídica imponen la necesidad de conocimiento y análisis en aras de evitar la toma de decisiones no ajustadas al derecho o contrarias al ordenamiento jurídico.

El servicio para contratar, de conformidad con la necesidad, es un sistema de información jurídico virtual, acorde con las nuevas tecnologías de la información que permita la consulta de la normatividad vigente y aplicable por medios electrónicos de varios usuarios a la vez, que garanticen la confiablidad y seguridad en la información, tratándose de una información seleccionada, clasificada, sistematizada, protegida por derechos de autor; en donde no solo se halle la norma principal sino también la secundaria, jurisprudencia complementaria, doctrina, comentarios, notas de vigencia; acceso a líneas jurisprudenciales en materias de contratación estatal, responsabilidad extracontractual civil y del Estado, derecho administrativo, disciplinario, fiscal, restitución de tierras, constitucional, procesal, laboral, etc.

De igual forma es menester tener acceso a reportes de noticias jurídicas, publicaciones especializadas, comentadas que incluyen doctrina y jurisprudencia permitiendo el acceso a través de internet para consultar toda la información jurídica que se requiere en el ejercicio de las funciones de la entidad no solo en el campo jurídico, respetando la protección de derechos de autor.

Por lo antes expuesto, Prosperidad Social requiere un sistema informativo de normatividad jurídica que contenga todo lo hasta aquí expuesto.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios 2023 de la entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2023 de PROSPERIDAD SOCIAL, circunstancia que fue verificada por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio especializado de suscripción del acceso a un sistema de información virtual que garantice los derechos de autor, de contenido jurídico, jurisprudencial, doctrinal y noticioso para los funcionarios y colaboradores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social vía internet con cobertura ilimitada, y servicio especializado de análisis jurisprudencial y/o doctrinal y con líneas jurisprudenciales.

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios a prestar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el **Anexo No. 3 especificaciones técnicas adjunto a la presente Invitación**

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 3 especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.**

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación.

NOTA. En cumplimiento del parágrafo del artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, «por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones», que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para la presente contratación dentro de las condiciones técnicas exigidas teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual **NO** se considera necesario el cumplimiento de aspectos de orden social y del orden ambiental no se exigirán más allá de las contenidas en el punto 4.3 literal A del presente documento.

3.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el contrato que se desprende del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y musicales	Enciclopedias electrónicas	55111503
E. Productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y musicales	Revistas electrónicas	55111506
E. Productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y musicales	Periódicos electrónicos	55111507
F. Servicios	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con el internet	83121703

4. OBLIGACIONES

4.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el **CONTRATISTA**, además de las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** a:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por PROSPERIDAD SOCIAL y/o supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.

3. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias, que le sean dadas a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

8. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.

10. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.

11. Mantener a las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional atendiendo lo enunciado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en y considerando la manifestación por parte del oferente en el presente proceso.

12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar de forma diaria a Prosperidad Social, una edición *on line*, junto con la entrega de los documentos que se soliciten y el acceso a los textos completos de disposiciones de carácter público cualquiera que haya sido el año de su expedición e independientemente del tema que traten del Gobierno nacional y sus entidades descentralizadas, el Congreso de la República, las Altas Cortes de Justicia, los Tribunales Administrativos, los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de las capitales de departamento y los tribunales de arbitraje, laudos arbitrales de las cámaras de comercio de las principales ciudades del país; las líneas jurisprudenciales que se requieran, la doctrina necesaria para ilustrar a los funcionarios y colaboradores y, en especial, se

resalta que la información a suministrar deberá contener un análisis y un valor agregado diferente a la información que hay disponible y gratuita en la web.

2. El servicio debe prestarse a los funcionarios y colaboradores que determine la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, vía internet con cobertura ilimitada.

3. Informar diariamente mediante correo electrónico a los funcionarios y colaboradores que determine la Oficina Asesora Jurídica de Prosperidad Social sobre las novedades, boletines de actualización instantánea y demás datos que estime pertinentes, garantizando así la confianza en la exactitud, actualización de la información en tiempo real.

4. Atender los requerimientos de información, sobre temas específicos y de interés para Prosperidad Social, aunque no se hayan publicado, no se encuentren en su centro de documentación o en el sitio web del contratista.

5. Informar sobre el estado y el texto completo de los proyectos de ley que cursan en el Congreso de la República que sean de interés de la entidad.

6. Entregar los pronunciamientos de la Corte Constitucional, jurisprudencia del Consejo de Estado, sentencias de las Salas de Casación Civil, laboral, líneas jurisprudenciales en materias de contratación estatal, responsabilidad extracontractual civil y del Estado, derecho administrativo, disciplinario, fiscal, restitución de tierras, constitucional, procesal, laboral, etc.; resoluciones ministeriales, acuerdos distritales, conceptos, circulares y resoluciones de las superintendencias, vía correo electrónico con confianza en la exactitud, neutralidad y vigencia de los contenidos.

7. Otorgar el licenciamiento hasta el 29 de diciembre de 2023, contado a partir de su activación.

8. Actualizar y mantener vigente toda la normativa objeto de consulta con confianza en la exactitud, así como disponer de un sistema de notificación de modificaciones e incorporaciones normativas más recientes.

9. Garantizar la disponibilidad permanente, todos los días y a todas horas, durante el tiempo que dure la suscripción, para del acceso a la información a través de página web.

10. Proveer acceso a consulta como mínimo a 90.000 documentos a texto completo en Derecho.

11. Contar con una plataforma web que incluya un sistema de búsqueda que permita a los usuarios acceder a contenidos de manera ágil y sencilla.

12. Implementar las actualizaciones que sean necesarias respecto del software o del soporte técnico que sea suministrado a la entidad para la ejecución del contrato y/o la limitación a la consulta de los contenidos sobre las publicaciones contratadas, que permitan que no se presenten inconvenientes de acceso a la plataforma web.

13. Informar con la debida anticipación, esto es, mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato de los inconvenientes que se presenten para la ejecución del objeto contractual.

14. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del contrato y de la entidad.

15. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

16. Contar con notas de vigencia que aseguren la certeza jurídica sobre el estado de las disposiciones normativas, en lo posible que se pueda consultar la vigencia de aquellos contenidos derogados y/o pendientes de modificación.

17. En el primer mes del contrato se debe llevar a cabo un (1) entrenamiento virtual que contenga como mínimo dos (02) sesiones de entrenamiento virtual de los usuarios finales a través de la plataforma Teams, que les permita a los usuarios del DPS conocer el funcionamiento y la operatividad de la plataforma electrónica o biblioteca virtual contratada, conocer el mecanismo y los canales para la atención de incidentes que requieran soporte técnico y los demás aspectos relevantes que deberán tener en cuenta para la optimización y adopción del sistema tecnológico contratado.

18. Suministrar un instructivo virtual (vía email y/o web) en donde se dé a conocer el funcionamiento y la operatividad de la plataforma electrónica o biblioteca virtual contratada, que permita conocer el mecanismo y los canales para la atención de incidentes que requieran soporte técnico y los demás aspectos relevantes que deberán tener en cuenta para la optimización y adopción del sistema tecnológico contratado.

19. Presentar dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes un informe de ejecución del contrato en el formato que le será suministrado al contratista por parte de la entidad al momento de inicio del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, se encuentran en el siguiente link: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Guia-Buenas-Practicas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
d. Cumplir con las normas de índole ambiental consagradas en el Código Nacional de Transito y demás normas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

B. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL. Se encuentra en el siguiente link: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/hum/Documentos%20compartidos/M-TH-1-Manual-G-SST-V1.pdf
b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

c. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL.** http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Protocolo-de-Seguridad-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

4.4 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y plazos previstos como forma de pago.
b. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c. Aprobar los mecanismos de cobertura de riesgo.
d. Designar el supervisor del contrato.
e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean indispensables para cumplir su objeto.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, monto que no supera la mínima cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, como de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 o aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, por medio del grupo de trabajo de investigación de mercado de la subdirección de contratación, estimó el valor del presupuesto oficial en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.944.810) valor que se contempló para un tiempo de ejecución inicial de diez (10) meses, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

El valor del pago total se dividirá en los meses en donde se preste efectivamente el servicio, así se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El proponente no podrá presentar oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado, sea total o por proceso vigilado.

7. FORMA DE PAGO

Un primer pago, se realizará en forma proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el último día del mismo mes, entendiéndose los meses de 30 días, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá allegar la factura debidamente soportada con el informe correspondiente a los servicios prestados durante el mes

Los demás pagos se realizarán por mensualidades vencidas hasta que termine el plazo del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá allegar la factura debidamente soportada con el informe correspondiente a los servicios prestados durante el mes.

7.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de Factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.

2. Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.

3. Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

4. El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://minhaciendafe.olimpiait.com

NOTA 1: Si la factura electrónica, no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos, y la propuesta económica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el oferente que oferte el **MENOR VALOR**

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN

1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple/No cumple
2	Experiencia	Cumple/No cumple
3	Requisitos Técnicos Habilitantes Anexo No. 3	Cumple/No cumple
4	Propuesta Económica (MENOR VALOR)	Menor valor

9. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya ofertado **EL MENOR VALOR**

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado **EL MENOR VALOR** no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual **PROSPERIDAD SOCIAL** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: En cumplimiento a la directriz dada a través de la Directiva Presidencial 8 de 2022, numeral 1.8. *MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES,* el proponente a quien se le requiera y no subsane su oferta deberá justificar la razón por la cual no subsanó.

La entidad dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) <u>Carta de Presentación de la Oferta – Anexo No. 1</u>

El proponente diligenciará la carta de presentación ver **ANEXO No. 1 SECOP** II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

b) <u>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente.</u>

1. **Consorcio o Unión Temporal:** El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 460 de 2013.

d) Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

f) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

c) <u>Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.</u>

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

d) <u>Apoderado para oferentes extranjeros.</u>

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) <u>Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.</u>

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) <u>Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</u>

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social, cuando no tenga personal a cargo

En caso de que quien certifique sea el revisor fiscal, la certificación se debe acompañar de su documento de identidad, tarjeta profesional y la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento del cierre de la presente invitación.

g) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se evidencia que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General,** que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.

k) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

l) Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (Anexo No. 7)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberá diligenciar y anexar con su oferta el **Anexo No. 7 - Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.**

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y manifestarlo en el **ANEXO No. 1 carta de presentación de la oferta**, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

n) Compromiso Anticorrupción – ANEXO No. 2

Los Proponentes Persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** de la Invitación a Participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página de Prosperidad Social en la sección de Servicio al Ciudadano: https//prosperiadoscial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

ñ) Acreditación para MiPymes

En caso de que el proceso se limite sólo a mipymes, el proponente deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el literal g) del presente numeral y la totalidad de las condiciones exigidas en el numeral 6 del capítulo 1 «limitación a mipyme» del documento de invitación.

o) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – Anexo No. 8

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. **Diligenciar el Anexo No. 8 – DECLARACION DE LAVADO DE ACTIVOS.**

p) Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales – Anexo No. 9

A efectos de atender el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 «*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*» el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta, el **Anexo No. 9 - MANIFESTACION FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea similar, corresponda o contemple: «Prestar el servicio especializado de suscripción del acceso a un sistema de información virtual que garantice los derechos de autor, de contenido jurídico, jurisprudencial, doctrinal y noticioso, vía internet con cobertura ilimitada y con un análisis jurisprudencial o doctrinal», cuyo valor individual o la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, es decir la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.555.848) incluido IVA**

NOTA: En caso que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres y/o una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida máximo cinco (5) contratos, ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.

9.2.1.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

9.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el acápite DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la invitación:

En caso de que para la acreditación de la experiencia el proponente aporte certificaciones éstas deben acreditar los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de de suscripción del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente para la acreditación de la experiencia los contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en donde deberá diligenciar la información requerida y acompañarlo de los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA que la soporten conforme los parámetros previamente establecidos.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

9.2.1.3. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: «Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes».

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes

4. En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA y deberá mencionarse dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

9.2.1.4. ACREDITACIÓN REQUISITOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En aplicación del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de

identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

9.2.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

9.2.2.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios a prestar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el **Anexo No. 3 -Especificaciones Técnicas-** adjunto a la Invitación

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 3 -Especificaciones Técnicas-, para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.**

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación.

9.3 OFERTA ECONÓMICA – Anexo No. 6

El proponente debe presentar el **Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal, junto con su oferta en formato Excel y PDF.

El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el menor valor unitario ofertado por el servicio de difusión de contenidos jurídicos, jurisprudenciales y noticiosos vía internet con cobertura ilimitada, incluido IVA. Por lo anterior, el valor unitario ofertado incluido IVA de la oferta económica no debe superar el valor unitario techo según investigación de mercado, que forma parte del presente proceso de selección, el cual corresponde a **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.194.481) incluido IVA. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.**

El proponente deberá diligenciar en el **Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA** únicamente la casilla de la columna denominada «**VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA» (resaltada en AMARILLO). Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.**

PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato por el valor total de LA OFERTA ECONÓMICA (menor valor) del proponente que resulte adjudicatario.

Para efectos de presentar la propuesta, **so pena de rechazo de la propuesta,** el oferente deberá diligenciar el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA que relacione en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II, teniendo en cuenta que PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El valor de la propuesta que se diligencie en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor que oferte el proponente en la casilla VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA. En todo caso, la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, el cual corresponde a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.555.848) incluido IVA. **Lo anterior, so pena de rechazo de la propuesta**

La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor unitario incluido IVA ofertado supera el valor unitario incluido IVA de la Investigación de Mercados, **la propuesta será RECHAZADA**.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3. **PROSPERIDAD SOCIAL** identificó los riesgos asociados al presente proceso de contratación. **Ver Anexo No. 4.**

11. MECANISMOS DE COBERTURA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	20%		Plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art 60 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015.

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, (si aplica) el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.

12. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

12.1. Identificación del contrato

PROSPERIDAD SOCIAL celebrará un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Subdirección de Contratación del **PROSPERIDAD SOCIAL**.

12.3 Lugar de ejecución y domicilio

La ejecución del objeto contractual será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede principal de PROSPERIDAD SOCIAL.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

12.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

12.5 Valor del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.555.848), incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar** en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

12.6 Rubro presupuestal afectado:

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14123 del 17 de marzo de 2023, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
A-02-02-02-008-002 -SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES-	$11.944.810
VALOR TOTAL CDP	**$11.944.810**

13. IMPUESTO Y DEDUCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

14. SUPERVISOR

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo de la coordinación del grupo de trabajo de asesoría y producción normativa de la oficina asesora jurídica de **PROSPERIDAD SOCIAL**, o quien designe el Subdirector(a) de Contratación, de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el manual de contratación de la entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL.

16. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANEXOS

1. Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Oferta
2. Anexo No.2: Compromiso Anticorrupción
3. Anexo No. 3: Especificaciones Técnicas
4. Anexo No. 4: Matriz de Riesgos
5. Anexo No. 5: Experiencia del Proponente
6. Anexo No. 6: Oferta Económica
7. Anexo No.7: Manifestación de NO ser Moroso en el Cumplimiento de las Obligaciones Alimentarias
8. Anexo No. 8: Declaración de NO estar Incurso en Listas Nacionales o Internacionales de Lavado de Activos
9. Anexo No. 9: Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales

LUCY EDREY ACEVEDO MENESES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó. John Fredy Rodríguez Barrera
Proyectó. Martha Lucía Velásquez Prada